

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 305

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2.019)

Radicación : 76001-33-33-016-2015-00004-00
Medio de Control : Reparación Directa
Demandante : Ana Milena Guevara Murillo
Demandados : Instituto Nacional de Vías- INVIAS- Municipio de Dagua- Valle

Ref. Auto concede apelación.

Mediante escrito obrante a folios 423-426 del expediente, el demandante a través de apoderado judicial, apeló la sentencia No. 049 de marzo 13 de 2019, notificada por correo electrónico el 19 de marzo de la presente anualidad,¹ que negó las pretensiones de la demanda.²

Siendo oportuno y procedente, conforme a lo dispuesto en el Art. 247 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho concederá el recurso de apelación interpuesto para que se surta ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por lo expuesto, el Despacho **Dispone**:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por el demandante, contra la sentencia No. 049 de marzo 13 de 2019, dictada en el asunto de la referencia, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

SEGUNDO: Por secretaría del Juzgado, **REMÍTASE** el original del expediente a la citada Corporación. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez Jaramillo
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. <u>071</u> de fecha	
<u>13 MAY 2019</u>	notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.
 KAROL BRIGITT SUAREZ GÓMEZ Secretaria	

N

¹ Folio 418 del expediente
² Folios 409-415 del expediente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación N° 431

Radicación: 76-001-33-33-016-2017-00319-00
Medio de control: Reparación Directa
Demandante: Jorge Iván Guaque y otros
Demandado: Nación-Rama Judicial-Fiscalía General de la Nación
Asunto: Fija fecha para audiencia inicial (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del CPACA, éste último modificado por el artículo 612 del CGP, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el lunes veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las 11:00 a.m., conforme lo establece el numeral 2° del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Julieta Barrios Gil, identificada con C.C. N° 66.996.364 y portadora de la T.P. N° 229.072 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la Nación-Rama Judicial, en los términos y fines del poder obrante a folio 147 del cuaderno principal.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada Luz Helena Huertas Henao, identificada con C.C. N° 34.550.445 y portadora de la T.P. N° 71.866 del C.S. de la

J., como apoderada judicial de la Fiscalía General de la Nación, en los términos y fines del poder obrante a folio 129 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE


LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

NLL

**JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**
Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.
071 de fecha 13 MAY 2010 se
notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.

Karol Brigitt Suarez Gómez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación N° 422

Radicación: 76-001-33-33-016-2018-00120-00
 Medio de control: Reparación directa
 Demandante: Wilver Daniel Campo Ruiz y otros
 Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
 Asunto: Fija fecha para audiencia inicial (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del CPACA, éste último modificado por el artículo 612 del CGP, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el miércoles cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., conforme lo establece el numeral 2° del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Idaly Rojas Arboleda, identificada con C.C. N° 66.909.582 y portadora de la T.P. N° 226.086 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, en los términos y fines del poder obrante a folio 68 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

NLL

<p>JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>67</u> de fecha <u>13 MAY 2019</u> se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.</p> <p><i>Karol Briggitt Suarez Gómez</i> Karol Briggitt Suarez Gómez Secretaria</p>
